



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0105-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 JUN. 2019

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0163-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 21/SET/2018, el Oficio N° 309-2019-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 06/JUN/2019, del Jefe del Proyecto Especial de Tambo Ccaracocha; y.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, conforme a lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 9° **Competencias Constitucionales**, determina que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece, en su Artículo 136- **Régimen de Fedatarios**, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación

Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE-ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del ítem VII - **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual;

Que, mediante Oficio N°309-2019-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de junio del 2019, el Jefe del Proyecto Especial de Tambo Ccaracocha, solicita la designación de dos Fedatarios Adicionales, proponiendo a las siguientes personas: Freddy Enrique Moran Lovera y Eufemio Rojas Clares.

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los siguientes servidores como Fedatarios y Certificadores del PETACC del Gobierno Regional de Ica: **FREDDY ENRIQUE MORAN LOVERA** y **EUFEMIO ROJAS CLARES**.

Artículo 2°.- DISPONER, que los Fedatarios designados en el artículo precedente de la presente Resolución soliciten a la oficina de logística ó Abastecimiento de su entidad la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las personas designadas por la presente resolución y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CFC CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO N°01

FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del
original que he tenido a la vista

Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: _____

ANEXO N°02

FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Certifico que la firma que antecede
corresponde a:

Identificado con documento de
identidad N° _____

Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: _____

